



GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBERNUAREN SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ORDEZKARIORDEZTA EN VIZCAYA BIZKAIAN

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 16/06/2010 Ciudadano Extranjero: N.I.E.: Nacionalidad: Asunto: Archivo por desistimiento tácito

ÁREA DE RESIDENCIAS REGISTRO SALIDA Nº: S2010/4 NReg:31867/RG:32 Expte.: 489 Bilbao, 4 de de 2010

RESOLUCION

Examinados los antecedentes que obran en el expediente referenciado, relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION, formulada por la persona extranjera que en el margen superior izquierdo se cita, en el que resulta:

En aplicación de lo dispuesto en la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre por la que se modifica la L.O. 4/2000, de 11 de enero y Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones y documentación en materia de inmigración y extranjería, notificado en fecha 10/08/2010, se remitió al solicitante (persona legitimada) el modelo de tasas 790 para su abono, informando de los plazos de pago voluntario y devolución de copia de la tasa con la diligencia de "Pagado" y advirtiéndole que, de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, se le tendría por desistido de su petición con archivo del expediente, previa resolución declaratoria de esta circunstancia ( art. 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido los mencionados plazos sin que el/la solicitante haya aportado la documentación requerida, de conformidad con lo preceptuado en el art. 87.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de la competencia atribuida por la Disposición adicional primera puntos 1 y 2 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Vizcaya.

ACUERDA: Tener por desistido a D/Dª de la solicitud de fecha 16/06/2010 dando por terminado el procedimiento iniciado y archivado el expediente.

Notifíquese a/la interesado/a haciéndose saber que, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, la presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Notifíquese el presente documento a/la solicitante de conformidad con lo establecido en el Artº 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



Miguel Ángel Fernández Pérez

D/Hoste 19/02/11



NA4800059100017017553

49092 GOBIERNO EN VIZCAYA

CORREO ELECTRONICO

oficina\_extranjeros.vizcaya@mpr.es

GRAN VÍA, 50 Planta Baja 48071 BILBAO TEL.: 94 4509435 FAX.: 94 4509453